

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 160 / SOLICITUD 143-2017 / 28-08-2017 / RESP. /11-09-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día once de septiembre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: “1. **DESEO SABER CUANTOS HABITANTES HAY EN CADA COLONIA O ZONA RESIDENCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, HABITANTES POR CADA COLONIA.** 2. **DELIMITACION GEOGRÁFICA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, PUESTO QUE NO DESEO SABER LA UBICACIÓN EXACTA DE CADA CÁMARA Y LO UNICO QUE ME INTERESA SABER ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL SISTEMA, ESTA INFORMACIÓN NO INTERFIERE EN CUANTO A SEGURIDAD.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones ante **NEW SMART, S.E.M. DE C.V.** y la verificación de documentos existente en archivos digitales, para la recopilación de la información solicitada.
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c y e”, 61, 66, 68, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Informar a la solicitante lo siguiente: a) Se concede la información sobre **CENSO POBLACIONAL DE SANTA TECLA 2013**, en el cual se detalla **HABITANTES POR CADA COLONIA Y RESIDENCIAL**. b) Con base al Art. 68 de LAIP, se le informa a la solicitante que para obtener la información actualizada de lo referido en el anterior literal, debe realizar su solicitud en la Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC, en la página web www.digestic.gob.sv; por lo que con base a lo establecido en el Art. 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** el requerimiento mencionado en el literal “a”. c) Se deniega la información referente a la **DELIMITACION GEOGRAFICA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA Y COBERTURA GEOGRAFICA DEL SISTEMA**; dicha denegatoria se hace por encontrarse clasificada como **INFORMACION RESERVADA**, con base al Art. 19 en los literales “ d, f, g y h” de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta y documento escaneado en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION